No. 09-2014

ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE EN LA PARROQUIA VILCABAMBA DEL CANTÓN LOJA CON EL NOMBRE: DOCTOR "JULIO ARISTIPO ALDEAN TORRES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra sociedad, hoy en día, necesita establecer con claridad la ubicación de sus domicilios, una forma de hacerlo es denominando sus calles y avenidas con nombres de personajes importantes y representativos que han trascendido en el ámbito local, provincial e internacional; con nombres de próceres, artistas, intelectuales, genios universales, fechas que resaltan reseñas históricas o nombres peculiares que han tenido un significado especial para nuestros pueblos.

La ciudad de Loja, cantón y provincia se ha caracterizado por ser cuna de connotados intelectuales entre otros: escritores, artistas, músicos, maestros en educación, médicos, políticos y destacados jurisconsultos de la República, que con responsabilidad han constituido uno de los ejes importantes en el desarrollo de la ciudad, cantón y provincia.

Un ejemplo de consagración a la labor social y desprendimiento de los bienes materiales en beneficio de la colectividad; especialmente en beneficio de la educación de la niñez y juventud de la tierra que lo vio nacer, fue el doctor JULIO ARÍSTIPO ALDEÁN TORRES, quien donó el terreno para la construcción de la Escuela "Juan Montalvo" de la parroquia Vilcabamba.

Establecimiento en el cual se han educado varias generaciones que trascienden en el ámbito local, provincial y nacional, colocando en alto el nombre de Vilcabamba, y de la prestigiosa escuela que día tras día se constituye un baluarte importante del "Valle de la Eterna Juventud".

Por lo expuesto, consideramos que el Cabildo Lojano, a través de la presente Ordenanza y como justo reconocimiento a la generosidad y labor humanitaria, se inmortalice con el nombre del doctor Julio Arístipo Aldeán Torres, con la denominación de una calle de la parroquia, atendiendo la solicitud de la Directiva y Comité Central de Padres de Familia de la Escuela de Educación Básica "Juan Montalvo" de Vilcabamba.

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, atribuye al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja, rendir homenaje a las y los ciudadanos que con sus altas ejecutorias coadyuvaron al desarrollo educativo y cultural de nuestro pueblo.

Que, es deber de las instituciones reconocer a los ciudadanos que se han destacado en los diferentes ámbitos, particularmente a la labor de servicio, generosidad y desprendimiento de parte de sus bienes materiales, donando para obras de desarrollo en la comunidad, generando desarrollo y progreso de este sector importante del cantón Loja; razón suficiente para ser reconocidos sus atributos, perennizando sus nombres como ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

EXPIDE:

La siguiente:

ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE DEL SEÑOR DOCTOR JULIO ARÍSTIPO ALDÉAN TORRES

ARTÍCULO ÚNICO.- Denomínese con el nombre de "Doctor **Julio Arístipo Aldeán Torres"**, en la parroquia Vilcabamba del cantón Loja, la calle ubicada en el barrio Los Huilcos, señalada por la Departamento Técnico de Prospectiva y Proyectos del GAD Municipal de Loja, en el croquis que se adjunta a la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de que pueda ser aplicada desde su aprobación. Para cuyo efecto se ordenará el cumplimiento al departamento municipal correspondiente.

Es dada y firmada en el salón de sesiones del Cabildo a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Ing. Jorge Bailón Abad ALCALDE DE LOJA Dr. Fabricio Loján González SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Dr. Fabricio Loján González, Secretario General del Concejo Municipal de Loja, CERTIFICA: que la ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE DEL SEÑOR "DOCTOR JULIO ARISTIPO ALDEAN TORRES", fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias celebradas el veinticinco de abril y dos de mayo del año dos mil catorce, en primer y segundo debates, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor Alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Dr. Fabricio Loján González SECRETARIO GENERAL

ING. JORGE BAILÓN ABAD, ALCALDE DE LOJA.-

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Ing. Jorge Bailón Abad ALCALDE DE LOJA